

CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO PENAL SOBRE EL DELITO CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL, VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR, DEL EXPEDIENTE N° 00464-2017-89-0201-JR-PE-01, TRAMITADO EN EL JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PERÚ. 2017

Autora: Ruth Lyda Lugo Villafana

Estudiante de la ULADECH-CATÓLICA Huaraz, VIII ciclo de la Escuela Académica Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

RESUMEN

El presente trabajo de investigación es de tipo cuantitativo, cualitativo, nivel exploratorio, descriptivo y diseño no experimental, retrospectivo y transversal. Tuvo como objetivo determinar las características del **proceso judicial sobre delito contra la libertad sexual, violación sexual de menor, del expediente n° 00464-2017-89-0201-JR-PE-01, juzgado penal colegiado supraprovincial del distrito judicial de Ancash, Perú**. La muestra estuvo constituida por dicho expediente, seleccionado mediante muestreo por conveniencia, para la recopilación de datos se utilizaron la técnica de la observación y el análisis documental. Los resultados han sido organizados de manera descriptiva con sus respectivos análisis y fundamentación jurídica establecido en el código procesal penal, llegando a las siguientes conclusiones: se determinaron las características más importantes del proceso en estudio, tales así, en todas las etapas del proceso, sea investigación preparatoria, intermedia y de juzgamiento se cumplieron los plazos establecidos en el nuevo código procesal penal. Las resoluciones emitidas evidencian la aplicación de la claridad en sus contenidos, evitando que se desnaturalice su interpretación en el momento de su ejecución. La pertinencia entre los medios probatorios admitidos corresponde a la pretensión planteada, las pruebas sustentan el ilícito cometido, así como la pretensión de pena privativa de libertad contra el acusado. Se cumplió también, con la aplicación del derecho al debido proceso en todos sus extremos y la calificación jurídica de los hechos fue idónea para sustentar el delito sancionado de violación sexual, tipificado en el artículo 170, numeral 6 del código penal.

Palabras Clave: Caracterización, proceso, violación de la libertad sexual.

ABSTRACT

The present research work is of a quantitative, qualitative, exploratory, descriptive and non-experimental, retrospective and transversal design. Its objective was to determine the characteristics of the judicial process on crime against sexual freedom, sexual violation of a minor, file No. 00464-2017-89-0201-JR-PE-01, supra-provincial criminal court of the judicial district of Ancash, Peru. The sample was constituted by said file, selected by means of convenience sampling, for the collection of data the technique of observation and documentary analysis were used. The results have been organized in a descriptive manner with their respective analysis and legal basis established in the criminal procedure code, reaching the following conclusions: the most important characteristics of the process under study were determined, as such, in all stages of the process, be it preparatory, intermediate and trial investigation the deadlines established in the new criminal procedure code were met. The resolutions issued evidence the application of clarity in its contents, preventing denial of its interpretation at the time of its execution. The relevance between the evidence admitted corresponds to the claim, the evidence supports the wrongful act, as well as the claim of imprisonment against the accused. It was also complied with, with the application of the right to due process in all its extremes and the legal qualification of the facts was suitable to support the sanctioned crime of sexual violation, typified in article 170, numeral 6 of the penal code.

Keywords: Characterization, process, violation of sexual freedom.

INTRODUCCIÓN

Según la Real Academia Española (2016), la administración de justicia es un conjunto de organismos y personas que se dedican a aplicar las leyes de un país en los tribunales y juzgados. Es una función pública derivada de la soberanía del estado que se atribuye a los magistrados. España, según un informe de la Comisión Europea (2018), se sitúa en la quinta posición en relación a la tasa de resolución de asuntos judiciales, reflejado en altos indicadores de eficiencia, calidad e independencia en la administración de justicia.

El Perú no es ajeno a esta realidad, actualmente se observa niveles de desconfianza social y debilidad institucional de la administración de justicia, alejamiento de la población del sistema, altos índices de corrupción y una relación directa entre la justicia y el poder, lo cual es negativo. Actualmente, la crisis que atraviesan los poderes del estado, refleja según la última encuesta nacional urbano - rural de Ipsos, que solo el 11% aprueban la labor del Poder Judicial y el Ministerio Público. (El Comercio, 2018)

La presente investigación está referida a la caracterización del proceso judicial sobre delito contra la libertad sexual, violación sexual de menor, del expediente N° 00464-2017-89-0201-JR-PE-01, tramitado en el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial del Distrito Judicial de Ancash, Perú. La caracterización se define como un conjunto de atributos peculiares y el proceso judicial, definido como un conjunto de actos concatenados y regulados por la legislación procesal, se desarrolla por órganos jurisdiccionales según su competencia.

En el Perú, el 76% de víctimas de violación sexual está conformado por menores de

edad, según un estudio realizado por el Programa de Investigaciones Criminológicas y Análisis Prospectivo del Ministerio Público, que abarca el periodo 2013 - 2017. El preocupante diagnóstico, además de demostrar la poca protección a los niños y adolescentes de nuestro país, refleja que este execrable delito tiene como 100% de imputados a un hombre, quien usa la violencia física y/o verbal. (Ministerio Público, 2017).

Por lo anteriormente expuesto se realiza el análisis de la caracterización del proceso judicial en mención, donde la sentencia de primera instancia es condenatoria y es confirmada en segunda instancia, despertando el interés por investigar las características más saltantes de este proceso judicial. Por ello realizamos el **planteamiento del problema de investigación:**

¿Cuáles son las características del proceso judicial sobre el delito contra la libertad sexual, violación sexual de menor, del expediente n° 00464-2017-89-0201-JR-PE-01, tramitado en el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial del Distrito Judicial de Perú. 2017?

Para resolver el problema de investigación se trazó como **objetivo general:**

Determinar las características del proceso judicial sobre el delito contra la libertad sexual, violación sexual de menor, del expediente n° 00464-2017-89-0201-JR-PE-01, tramitado en el juzgado penal colegiado supraprovincial del distrito judicial de Perú. 2017.

Para alcanzar el objetivo general los **objetivos específicos fueron:**

- Identificar si los sujetos procesales cumplieron los plazos establecidos en el

proceso en estudio.

- Identificar si las resoluciones (autos y sentencias) emitidas en el proceso evidencian aplicación de la claridad, para el delito contra la libertad sexual, violación a menor.
- Identificar la aplicación de derecho al debido proceso, en el proceso judicial en estudio.
- Identificar la pertinencia entre los medios probatorios admitidos y la pretensión planteada, en el proceso judicial en estudio.
- Identificar si la calificación jurídica de los hechos fue idónea para sustentar el delito sancionado en el proceso sobre delito contra la libertad sexual, violación a menor.

La justificación está orientada a contribuir en la mitigación y solución de situaciones problemáticas que involucran al Sistema de justicia del país; dado que, a las instituciones que conforman el sistema de justicia se les vincula con prácticas de corrupción y que, en el Perú existe debilidad gubernamental, por lo tanto, la sociedad no les otorga su confianza. Hoy en día, sólo uno de cada diez peruanos aprueba las gestiones del Congreso, Poder Judicial y Ministerio Público, según la encuesta de IPSOS (2018).

MARCO CONCEPTUAL

Calificación jurídica: La calificación jurídica de un hecho imputado como delito es equivalente al diagnóstico profesional del cualquier caso, sobre la base de un hecho real, exigen rigurosidad en la verificación de las características del mismo y su correspondencia con las exigencias normativas de cada elemento del tipo; por tanto, debe ser objeto de un exhaustivo control, toda calificación jurídica está ligada con una consecuencia jurídica punitiva. (Legis, 2017)

Caracterización: Atributos peculiares de alguien o de algo, de modo que claramente se distinga de los demás. (Diccionario de Español Jurídico, 2016)

Congruencia: Argumentación o fundamentación en el cual se basa la parte dispositiva de una sentencia, las cuales se ajustan a las pretensiones sostenidas por las partes y respondiendo a la fundamentación que se estableció en los escritos procesales de las mismas. Entonces la congruencia se resuelve en 2 extremos: las pretensiones de las partes y la resolución del juzgador. (Diccionario de Español Jurídico, 2016)

Distrito Judicial: Parte de un territorio en donde un Juez o Tribunal ejerce jurisdicción (Consejo General del Poder Judicial)

Doctrina: Es la opinión sostenida en las obras de los juristas de reconocido prestigio, acerca de temas específicos. (Diccionario de Español Jurídico, 2016)

Ejecutoria: Es un documento público y solemne, en el que se consigna una sentencia firme. (Diccionario de Español Jurídico, 2016)

Evidenciar: Tomar conocimiento o tener las pruebas que corroboran la verdad de una proposición y que permiten afirmar la validez de su contenido. (Diccionario de Español Jurídico, 2016)

Hechos: Circunstancias fácticas en el que se fundamente una resolución o un escrito de parte. (Diccionario de Español Jurídico, 2016)

Idóneo: Es una cualidad personal, considerada como necesaria e indispensable para la prestación de un servicio concreto o la asunción de un cargo. (Diccionario de Español Jurídico, 2016)

Juzgado: Es el órgano jurisdiccional integrado por un solo juez. (Diccionario de Español Jurídico, 2016)

Pertinencia: Es la oportunidad o procedencia de alguna diligencia, decisión o actuación procesal. (Diccionario de Español Jurídico, 2016)

Sala superior: Es la sala competente para el conocimiento de los procesos judiciales que le reserven los estatutos de autonomía y de los recursos de apelación contra sentencias dictadas en primera instancia por las audiencias provinciales. (Diccionario de Español Jurídico, 2016)

Bien Jurídico: Concepto que presenta particular importancia en el ámbito del derecho penal, porque cada uno de los delitos se entiende que atenta contra el bien que la legislación protege: vida, propiedad, familia, honestidad, honor, seguridad nacional, administración pública, etc. Fontan (2016)

METODOLOGIA

Tipo y nivel de la investigación

Tipo de investigación: es de tipo cuantitativo - cualitativo (mixto).

Cuantitativo, porque la investigación se inició con el planteamiento de un problema de investigación, delimitado y concreto; se refiere a aspectos específicos externos del objeto de estudio y el marco teórico que orientó la investigación, fue elaborado sobre la base de la revisión de la literatura. Hernández (2014)

Cualitativo, porque la investigación se fundamenta en una perspectiva interpretativa, centrada en el entendimiento del significado de las acciones, sobre todo de lo humano.

Nivel de investigación: Es exploratorio y descriptivo.

Exploratorio, porque la investigación se aproxima y explora contextos poco estudiados; así la revisión de la literatura revela pocos estudios respecto a las características del objeto de estudio y la intención es indagar nuevas perspectivas. Hernández (2014)

Descriptiva, cuando la investigación describe propiedades o características del objeto de estudio; en otros términos, la meta del investigador consiste en describir el fenómeno; basada en la detección de características específicas. Entonces, la recolección de la información sobre la variable y sus componentes, se manifiesta de manera independiente y conjunta, para ser sometido al análisis. Campos (2012)

Diseño de la investigación

No experimental: Cuando el fenómeno es estudiado conforme se manifestó en su contexto natural; en consecuencia, los datos reflejarán la evolución natural de los eventos, ajeno a la voluntad del investigador. Campos (2010)

Por lo expuesto, el estudio fue no experimental, transversal y retrospectivo.

Unidad de análisis

Para Gallardo (2017), “son los elementos en los que recae la obtención de información y que deben de ser definidos con propiedad, es decir precisar, a quien o a quienes se va a aplicar la muestra para efectos de obtener la información”

Técnicas e instrumento de recolección de datos

Para el recojo de datos se aplicaron las técnicas de la observación: punto de partida del conocimiento, contemplación detenida y sistemática, y el análisis de contenido: punto de partida de la lectura, y para que ésta sea científica debe ser total y completa; no basta captar el sentido superficial o manifiesto de un texto sino llegar a su contenido profundo. Campos (2012)

Análisis de resultados

Nuestro país asume la vigencia del nuevo código procesal penal promulgado el 28 de julio del 2004, el modelo es acusatorio, garantista y con rasgos adversariales. En nuestra región, entró en vigencia a partir del 1 de junio del 2012.

El proceso judicial en estudio, pertenece a un proceso común, que está descrito en el libro tercero, artículos 321 al 403, del nuevo código procesal penal vigente en la actualidad; donde considera la estructura del proceso penal común, cada una de ellas con los plazos establecidos.

1. Respecto al cumplimiento de los plazos, el plazo del proceso penal común es de 120 días hábiles, prorrogables 60 días más y para casos complejos es de 8 meses,

constituido por tres etapas claramente diferenciadas y con sus correspondientes finalidades y principios:

- a. La etapa de investigación preparatoria** a cargo del fiscal, que comprende las diligencias preliminares y la investigación formalizada. Está destinada a comprobar la concurrencia de las evidencias necesarias respecto a un ilícito penal suscitado y de sus posibles autores o cómplices, con la finalidad de realizar una acusación o desestimarla, es decir, reunir los elementos de convicción, de cargo y de descargo, que permitan al fiscal decidir si formula o no acusación y, al imputado organizar su defensa.

En el presente caso contra O.A.J.C. en la presunta comisión del delito contra la libertad sexual en agravio de la menor J.B.G.CH se realizaron las investigaciones y diligencias necesarias, donde concurrieron suficientes elementos de convicción que sustentaron la formalización de la acusación fiscal dentro del plazo establecido.

- b. La etapa Intermedia** a cargo del juez de la investigación preparatoria, que incluye acciones relativos al sobreseimiento, la acusación, la audiencia preliminar y el auto de enjuiciamiento. Constituye una etapa denominada "bisagra" por que define abrir o no la puerta del juicio oral.

El código a este respecto no ofrece una definición; el profesor y magistrado Neyra Flores (2009) nos dice que es "una etapa de filtro que tiene como función, depurar errores y controlar los presupuestos o bases de la imputación y de la acusación, primero por el propio órgano acusador y luego por el órgano judicial,

a fin de establecer si es viable convocar a debate penal en el juicio oral, o si resulta el sobreseimiento o preclusión del proceso".

En este caso se realizaron el control de la acusación, el representante del ministerio público realizó el requerimiento fiscal dentro de los 15 días establecidos, según el artículo 344 del nuevo código procesal penal.

- c. **La Etapa del juzgamiento** comprende el juicio oral, en el que se actúan y desarrollan las pruebas admitidas, se realizan los alegatos finales y se dicta la sentencia. Constituye la etapa propiamente de juzgamiento, donde bajo los principios de inmediación, contradicción, concentración, oralidad y publicidad se actuarán todos los medios de prueba admitidos a las partes, para su respectivo debate en el plenario y posterior valoración por el órgano jurisdiccional unipersonal o colegiado, de tal manera que puedan concluir con la sentencia condenatoria o absolutoria.

En la etapa de juzgamiento, es el escenario donde las partes, con posiciones antagónicas, debaten sobre la prueba, sobre su valor y trascendencia, que permitan al juzgador asumir una posición respecto de la inocencia o culpabilidad del acusado. En el proceso en estudio se cumplieron los plazos establecidos en el artículo 360 del nuevo código procesal penal, realizándose el juicio oral en sesiones continuadas e ininterrumpidas, dictando la sentencia de primera instancia el 18 de enero 2018 y de segunda instancia el 8 de junio del 2018.

2. Respecto a la claridad de las resoluciones - autos y sentencias, puede afirmarse que la resolución es el acto procesal que emana del órgano jurisdiccional competente en el cual se pronuncia respecto a las peticiones formuladas por las partes en el proceso, en algunas ocasiones se emite de oficio, porque el estado del proceso así, lo amerita. Las formalidades y demás aspectos, se hallan reguladas en el nuevo código procesal penal, en su artículo 394.

En el presente proceso judicial sobre delito contra la libertad sexual, violación sexual de menor, del expediente n° 00464-2017-89-0201-JR-PE-01, tramitado en el juzgado penal colegiado supraprovincial del distrito judicial Ancash. Perú; puede afirmarse que las resoluciones emitidas constituyen la decisión del juez que debe ser entendible, redactados en términos claros y comprensibles, para ser ejecutada en los mismos términos, evitando dudas o incertidumbres, sobre todo a efectos de que no se desnaturalice en el momento de su ejecución.

Así mismo, debe ser entendida por el público común y en general, no necesariamente por un experto. La formalidad de una resolución judicial se detalla en el artículo 394 del nuevo código procesal penal, así como en su artículo 399 establece aspectos de la sentencia condenatoria. En el presente proceso judicial se observa que ambas resoluciones tanto de primera y segunda instancia demuestran claridad en sus contenidos tanto en la parte expositiva, considerativa y resolutive.

3. Respecto a la aplicación del derecho al debido proceso, Bustamante (2010) explica “es un derecho fundamental que tiene toda persona que le faculta a exigir del Estado un juzgamiento imparcial y justo, ante un juez responsable, competente e

independiente. Es un derecho complejo de carácter procesal, porque está conformada por un conjunto de derechos esenciales que impiden que la libertad y los derechos de los individuos sucumban ante la ausencia de un proceso o se vean afectados, inclusive el Estado, que pretenda hacer uso abusivo de éstos.

El Estado no sólo está obligado a proveer la prestación jurisdiccional, sino a proveerla bajo determinadas garantías mínimas que le aseguren tal juzgamiento imparcial y justo; por consiguiente, es un derecho esencial que tiene no solamente un contenido procesal y constitucional, sino también un contenido humano de acceder libre y permanentemente a un sistema judicial imparcial.

Asimismo, el tribunal constitucional ha establecido que “el debido proceso comprende, a su vez, diversos derechos fundamentales de orden, su contenido comprende una serie de garantías, formales y materiales, de muy distinta naturaleza, cuyo cumplimiento efectivo garantiza que el procedimiento o proceso en el cual se encuentre comprendida una persona, pueda considerarse como justo” (Perú. Tribunal Constitucional, exp.6149-2006-PA/TC y 6662-2006-PA/TC).

La constitución política del Perú, en su art. 139, inc. 3 establece como un principio y derecho de la administración de justicia la observancia del debido proceso.

En el presente expediente judicial se observa la aplicación del derecho al debido proceso en todos sus extremos, desde la investigación preliminar hasta la culminación con la sentencia de segunda instancia. El artículo 139 numeral 3, consagra la observancia del debido proceso, en todos los procesos judiciales.

4. Respecto a la pertinencia de los medios probatorios, Reyna (2015) denomina prueba, a un conjunto de actuaciones que, dentro de un juicio, cualquiera que sea su índole, se encamina a demostrar la verdad o falsedad de los hechos aducidos por cada una de las partes, en defensa de sus respectivas pretensiones en un litigio. El objetivo de la prueba, en la esfera jurídica, es convencer al juzgador sobre la existencia o verdad del hecho que constituye el objeto de la controversia. Mientras que al Juez le interesa en cuanto resultado, a las partes le importa en la medida que responda a sus intereses y a la necesidad de probar.

En el presente proceso judicial el fiscal provincial penal reunió las pruebas personales y documentales, que fundamentaron el requerimiento de acusación fiscal para determinar la reparación civil y sobre todo la determinación de la pena.

5. En relación a la calificación jurídica de los hechos, en el presente proceso judicial, se puede afirmar que los hechos expuestos por la parte agraviada J.B.G.CH. fue tipificado adecuadamente como delito contra la libertad sexual - violación sexual a menor, prevista y sancionada en el artículo 170 inciso 6 del código penal, por el representante del ministerio público, quien calificó según la investigación profesional del caso sobre la base de un hecho real.

El ilícito en mención puede adquirir una modalidad agravada y con ello el incremento de la pena, cuando concurren algunas de las circunstancias prevista en el segundo párrafo del mismo artículo, cuando la víctima tiene entre catorce a menos de dieciocho años de edad, como ha sido invocado por el ministerio público en el presente caso.

CONCLUSIONES

En cumplimiento del objetivo general se determinaron las características más importantes del proceso judicial sobre delito contra la libertad sexual, violación sexual de menor, del expediente n° 00464-2017-89-0201-JR-PE-01, tramitado en el juzgado penal colegiado supraprovincial del distrito judicial Ancash; como son: cumplimiento de plazos, claridad de las resoluciones, aplicación del derecho al debido proceso, pertinencia de los medios probatorios y la calificación jurídica de los hechos. Y según los resultados obtenidos en la presente investigación, se llegó a las siguientes conclusiones:

- 1.** Se observó y se corroboró que el proceso judicial en estudio se desarrolló cumpliendo las 3 etapas del proceso común: investigación preparatoria, etapa intermedia y etapa de juzgamiento, en todas ellas se cumplieron los plazos establecidos en el nuevo código procesal penal, sin dilaciones.
- 2.** Las Resoluciones (autos y sentencias) emitidas en el proceso en mención evidencian la aplicación de la claridad en sus contenidos, para el delito contra la libertad sexual, violación a menor, evitando que se desnaturalice su interpretación en el momento de su ejecución y comprensible por todos los sujetos aún sin tener conocimientos legales.
- 3.** Se observó la aplicación del derecho al debido proceso, en el proceso judicial en estudio en todos sus extremos, como garantía procesal, en cumplimiento a lo estipulado en el nuevo código procesal penal, con la participación de un juez

imparcial, derecho a la defensa, cumplimiento de los plazos establecidos, sin dilaciones.

4. La pertinencia entre los medios probatorios admitidos corresponde a la pretensión planteada, en el proceso judicial en estudio. Tanto las pruebas personales y las documentales que se presentaron sustentan el ilícito cometido contra la víctima, así como fundamentan la pretensión solicitada de pena privativa de la libertad contra el acusado y la correspondiente reparación civil.

5. La calificación jurídica de los hechos por parte del representante del ministerio público fue idónea para sustentar el delito sancionado en el proceso contra O.A.J.C. sobre delito contra la libertad sexual, violación a menor, tipificados en el artículo 170 del nuevo código procesal penal, a quien se le impuso una sentencia condenatoria de 12 años de pena privativa de la libertad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Comisión Europea (2018). *Marcador de Justicia. España Mejora su Independencia Judicial*. Europa Press. 28 de mayo del 2018. Madrid.
<https://www.elmundo.es/espana/2018/05/28/5b0c4a8d46163f42708b8.html>
- Campos, W. (2010). *Apuntes de Metodología de la Investigación Científica*. Magister SAC. Consultores Asociados. Recuperado de:
<http://erp.uladech.edu.pe/archivos/03/03012/archivo/001287/2822/0012.pdf>
- Domínguez, J. B. (2015). *Manual de metodología de la investigación científica*. (3ra. Versión.). Chimbote: ULADECH católica. Chimbote, Perú.
- El Comercio-Ipsos. (2018). *Encuesta Nacional de opinión Urbano - Rural*. Perú. Recuperado de <http://elcomercio.pe/politica/gobierno/encuesta-revela-gran-insatisfaccion-servicios-estado-1730211>
- Expediente judicial N° 0464-2017-89-0201-JR-PE-01. *Delito contra la Libertad Sexual. Violación a menor*. Tramitado en el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial del Distrito Judicial de Ancash, Perú
- Gallardo, E. (2017). *Metodología de la Investigación - Manual autoinformativo interactivo*. Universidad Continental. Huancayo.
- Hernández, R., Fernández, C. y Batista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. (5ta. Edición). México: Editorial Mc Graw Hill.
- Mejía, J. (2004). *Sobre la Investigación Cualitativa. Nuevos Conceptos y campos de desarrollo*. Recp. de: <http://www.sisbib.unmsm.edu.pe/BibVirtual/2004/a15.pdf>
- Ministerio Público. (2017). *Programa de Investigaciones Criminológicas y Análisis Prospectivo del Ministerio Público*. 2013 - 2017. Fiscalía de la Nación. Perú.

- Namuche, C. (2017). La falta de motivación de las resoluciones judiciales en el delito violación sexual en el distrito judicial Lima Norte. <http://repositorio.ucv.edu.pe>
- Noguera Ramos, I. (2015). *Violación de la libertad e indemnidad sexual*. Grijley. Biblioteca nacional del Perú. Lima.
- Parma, C. (2017). *Teoría del Delito 2.0*. Adrus D&L, editores SAC. Lima.
- Peña Cabrera, R. (2015). *Los delitos sexuales. Análisis dogmático, jurisprudencial, procesal y criminológico*. Segunda edición. Ideas solución editorial. Lima.
- Poder Judicial (s.f). *Diccionario Jurídico*. Versión Electrónica. (Ejecutoria). Recuperado de: http://historico.pj.gob.pe/servicios/diccionario/palabras_letra.asp?letra=E
- Prado, V.; Sánchez, P.; Almanza, F. (2018). Código Penal. APECC. Lima.
- Real Academia Española. (2016). *Diccionario del Español Jurídico*. Consejo General del Poder Judicial. Versión Electrónica. Recuperado de: <http://deg.rae.es/?id=7OpE>
- Reyna, L. (2015). *Manual de derecho procesal penal*. Primera edición. Instituto pacífico actualidad penal. Lima.
- Salinas, R. (2014). *La etapa intermedia y resoluciones judiciales según el código procesal penal del 2004*. Editora jurídica Grijley. Primera edición. Lima.
- San Martín, C. (2003). *Derecho procesal penal*. Tomo I. Segunda edición. Editorial Grijley. Lima.
- Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, (2017). *Reglamento de Investigación* Versión 11. Aprobado por Consejo Universitario con Resolución N° 0934-2018-CU-ULADECH católica, de fecha 6 de agosto de 2018